



ASAMBLEA NACIONAL DE AUTOGOBIERNO

REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES

INTRODUCCIÓN

Las asambleas y reuniones representan la base de una organización para llevar a cabo, de forma colectiva los trabajos necesarios, así como su articulación, con lo que adquieren un sentido social, comunitario y cooperativo que permiten llegar a las metas que el grupo se propone (en este caso la formación de ANA) y superar dificultades que puedan presentarse.

Sin embargo, la carencia de técnicas que faciliten el desarrollo de estas, así como las posibles conductas de algunos de sus miembros, puede ocasionar eventualmente que las reuniones o asambleas se tornen muy largas, poco productivas y precisas, con lo que se tiene como resultado una pérdida de tiempo, donde se discute sin llegar a ninguna solución.

El desarrollo de las reuniones dependerá de varios factores, pero, es de singular importancia la contribución de sus integrantes para llegar a resolver los problemas y lograr acuerdos comunes, para esto **es indispensable que nos basemos en los principios y valores fundamentales que sustentamos, en este caso, para la formación de ANA.**

Es necesario que tengamos presente que la Asamblea es un lugar de diálogo de saberes y actitudes maduramente AFECTIVAS y cordiales, un lugar en donde la colectividad construye, sin descalificar, ni atacar, promueve el Humanismo y cuidado de todas las formas de vida, es un espacio donde se resuelven las contradicciones internas y los malos entendidos, en ella se lleva a cabo la integración de saberes, es un proceso horizontal donde quedan fuera las acciones violentas, el caudillismo, los dirigentes autoproclamados, los partidos políticos; en fin, una asamblea produce bienestar y agrado que se concretan en acciones y tareas, sin causar malestar e irritación.

DE LOS VALORES, PRINCIPIOS, DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

VALORES:

Los valores que deben asumir los delegados de las sesiones de ANA en México son los que se señalan la última versión de la Nueva Constitución Mexicana 2023. En particular respeto, honestidad, integridad, solidaridad y compromiso, considerados como los valores claves que orientan la conducta individual y social del ser humano.

PRINCIPIOS:

- La máxima autoridad de las sesiones que darán como resultado el nacimiento de ANA es la Asamblea General de Delegados, la que aprobará y autorizará todos los acuerdos, decisiones y excepciones que emanen de ésta.



ASAMBLEA NACIONAL DE AUTOGOBIERNO

REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES

- Solo se invitará a personas como Delegados de las sesiones para definir la conformación de ANA que predican con el ejemplo, asumiendo los valores enunciados en la última versión de la Nueva Constitución Mexicana 2023.
- Todo Delegado se obliga y compromete a aceptar lo expuesto en el Reglamento Interno y de Sesiones.

DEBERES:

- Asistir y participar en todas las sesiones que requiera ANA.
- Cumplir con responsabilidad, disciplina y honestidad el Reglamento Interno de Sesiones.
- Comunicar cualquier anomalía que atente contra las disposiciones del Reglamento Interno de Sesiones.
- Conocer, durante el período anterior a las sesiones, todas las disposiciones temáticas de la Nueva Constitución Mexicana 2023 y si no está de acuerdo con lo enunciado en alguno de los artículos, capítulos o títulos de la Nueva Constitución, llevar una propuesta de redacción para realizar los cambios pertinentes.
- Atender a la persona que esté haciendo uso de la palabra, mediante la atenta escucha, sin interrumpir, ni murmurar desde los asientos.
- Respetar el orden y tiempo permitidos para el uso de la palabra, sin extenderse de más.
- Desde el momento en que se ingrese al recinto donde se esté llevando a cabo la sesión, mantener el teléfono celular en vibración, si es algo urgente podrá contestar la llamada fuera de dicho espacio.
- Hay que recordar que en ANA estamos laborando por el bien común, por lo cual se evitará tomar cualquier comentario, observación, etc. de manera personal.

DERECHOS:

- Tener voz y voto en las asambleas generales de las sesiones de ANA.
- Elegir y poder ser elegido para ocupar cargos dentro de ANA a nivel nacional, estatal o municipal y comisiones y subcomisiones de ANA a cualquier nivel.

PROHIBICIONES:

- De ningún modo, se debe utilizar el nombre de ANA de México en beneficio personal, ni divulgar información confidencial fuera de éste.
- Queda estrictamente prohibido promover la mentira, la envidia y la desunión dentro de las asambleas generales para la conformación de ANA.
- Se prohíbe manipular las votaciones de los Delegados en la toma de acuerdos y decisiones en la asamblea general de ANA.
- Las decisiones se tomarán mediante la aprobación de la Asamblea General de delegados para la conformación de ANA.

DEL REGISTRO DE DELEGADOS Y ASIGNACIÓN DE VOTOS

1. La Asamblea Nacional de ANA, se integra con Delegados de los diferentes estados del país. Podrán ser delegados de esta asamblea quienes hayan sido integrantes del Nuevo Congreso Nacional Constituyente y/o de la Asamblea Popular Nacional, y/o formen parte de una asamblea o de un consejo estatal de la Sociedad del Afecto, así como aquellas personas que reúnan al menos 50 (cincuenta) firmas de personas



ASAMBLEA NACIONAL DE AUTOGOBIERNO

REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES

de su estado para proponerlos como delegados a la Asamblea Nacional de Autogobierno, que se hayan registrado debidamente antes de iniciar la primera sesión y no ser integrantes de las direcciones de partidos políticos con registro o altos mandos de los gobiernos federal, estatal o municipal actuales.

2. Los interesados en registrarse como participantes en la ASAMBLEA NACIONAL DE AUTOGOBIERNO deben llenar el formulario respectivo y hacer llegar el documento que los acredite como delegados de alguna de las instancias mencionadas en el punto anterior.
3. En la sesión de la ASAMBLEA NACIONAL DE AUTOGOBIERNO no se descartará a nadie que se haya registrado debidamente, aun cuando el número de delegados de un estado pudiera exceder los 15 establecidos en el proyecto constitucional. Una vez instaurada ANA tomará las decisiones al respecto que considere convenientes.
4. Todos los delegados registrados deben rendir protesta en el pleno de la Asamblea, comprometiéndose a respetar los términos de la convocatoria y a cumplir con lo establecido en este reglamento interno.
5. Durante los trabajos de la Asamblea podrán integrarse nuevos delegados de acuerdo con la convocatoria, quienes se registrarán debidamente al llegar y deberán tomar la protesta correspondiente antes de integrarse a las deliberaciones y votaciones en curso.
6. Los delegados registrados tienen el deber de mantenerse presentes durante el horario previsto para la sesión o avisar a los responsables del registro en caso de que no le sea posible estar el tiempo programado.
7. En la primera sesión en que un delegado participe se le entregará un Voto-Gafete, el cual será foliado, sellado, firmado y será intransferible, por lo que deberá cuidarlo y conservarlo para poder votar. En caso de extravío deberá solicitar la asignación de un nuevo Voto, señalando los datos del que fue extraviado para que sea nulificado. El trámite de reposición del tarjetón para votar tendrá un costo de 50 pesos (cincuenta pesos 00/100 M.N.).
8. Las reuniones de la Asamblea General serán presenciales, cada seis meses. Virtuales cada tres meses. Extraordinarias (de acuerdo con el asunto o urgencia). Se avisará con dos semanas de anticipación a través de correo electrónico y/o WhatsApp en un chat denominado "Administración", solo para avisos de reuniones, envío de documentos, carteles, memorándums, etc.

ASISTENTES QUE NO SEAN DELEGADOS

9. Las sesiones de la Asamblea de ANA serán públicas y abiertas, podrán asistir todas las personas que así lo decidan y no quieran ser Delegados, con la condición de respetar el presente reglamento.
10. Las personas que asistan a las sesiones de la Asamblea para la Conformación de ANA sin ser Delegados deberán registrarse en un formato, escribiendo nombre completo, correo electrónico, teléfono, municipio, Estado y, en su caso, organización o institución a la que pertenecen. Podrán tener copia de los documentos de la sesión haciendo el pago del costo de la reproducción en fotocopia de los mismos.
11. Las personas presentes en las sesiones aun sin ser Delegados podrán hacer uso de la voz y entregar propuestas en las mesas de análisis del capitulado, pero carecerán de voto.
12. Personas que hayan iniciado su participación sin ser Delegados podrán pasar a ser considerados como tales si cubren los requisitos previstos en la convocatoria y en este reglamento.

QUÓRUM

13. El quórum para iniciar los trabajos de una sesión es que haya delegados de al menos 3 (tres) Estados de la República Mexicana. Si el quórum es insuficiente, se considerará reunión de trabajo para organizar y convocar a la Asamblea de ANA en una fecha posterior, tal como en dicha reunión se acuerde. Las votaciones resultantes en esa reunión de trabajo se someterán a votación en la reunión inmediata



ASAMBLEA NACIONAL DE AUTOGOBIERNO

REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES

siguiente en la que se cubra el quórum para su ratificación, en caso de haber disenso se abrirá el diálogo para buscar el consenso y, solamente si éste no se logra en un tiempo razonable, se pondrá a votación.

14. Los delegados que por alguna razón requieran salir de las sesiones temporalmente, acatarán plenamente los acuerdos tomados en su ausencia.
15. El quórum se perderá en el momento en que en la sesión haya menos de un 20% de los delegados registrados o cuando los presentes sean procedentes de sólo 2 estados de la República.

MESAS DE DIÁLOGO EN LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA

16. Al inicio de cada sesión, después de que los nuevos delegados rindan protesta, se elegirán: un(a) moderador, un(a) secretario y 2 escrutadores/as.
17. **Las funciones del (la) Moderador de la sesión** serán las siguientes:
 - a) Proponer el orden del día.
 - b) Conducir la sesión con base en el orden del día que se apruebe.
 - c) Moderar el uso de la palabra de acuerdo con lo previsto para el desarrollo de las sesiones.
 - d) Pedir al Secretario que registre las propuestas.
 - e) Poner a consideración de la Asamblea las propuestas que se hayan registrado.
 - f) Promover y gestionar el consenso en la Asamblea de acuerdo con el reglamento.
 - g) Coordinar las votaciones cuando no se haya logrado el consenso o cuando sean asuntos simples y operativos.
 - h) Coordinar con amabilidad, respeto y orden para la eficacia y eficiencia de los procesos de reflexión, sin incurrir en arbitrariedad.
 - i) Solicitar a los participantes que se centren en el punto del orden del día y eviten dispersarse.
 - j) Pedir al Secretario que lea los acuerdos de la sesión al finalizar la misma.
 - k) Declarar recesos breves cuando los ánimos se exalten para propiciar conversaciones en corto.
 - l) Interrumpir la sesión cuando el quórum sea insuficiente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15.
 - m) Proponer la fecha de la siguiente sesión y ponerla a consideración de la asamblea para su aprobación.
 - n) Dar por terminada la sesión cuando se haya agotado el orden del día, así como las solicitudes para usar la palabra.
 - o) Conducir el seguimiento operativo de los acuerdos tomados.
 - p) Coordinar todo lo necesario entre la sesión terminada y la siguiente.
18. Son **funciones de los Secretarios**
 - a) Verificar el registro de Delegados.
 - b) Pasar lista de presentes antes del inicio de la sesión y declarar el quórum para poder iniciarla.
 - c) Señalar cuando el quórum sea insuficiente para seguir sesionando.
 - d) Leer el Acta de la sesión anterior.
 - e) Levantar el Acta de la Sesión, señalando puntualmente los acuerdos de la sesión y enviarla al Congreso Nacional Constituyente.
 - f) Recibir, sistematizar y archivar los documentos escritos que los delegados y las comisiones entreguen para ponerlos a consideración del pleno.
 - g) Registrar de manera enumerada las propuestas en cada punto del orden del día.
 - h) Leer las propuestas relativas a un punto, a solicitud del presidente.
 - i) Colaborar con las funciones del Moderador y suplirlo en sus ausencias temporales.
19. Son **funciones de los escrutadores:**
 - a) Verificar el quórum.
 - b) Señalar cuando el quórum sea insuficiente.



ASAMBLEA NACIONAL DE AUTOGOBIERNO

REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES

- c) Realizar el conteo de votos cuando se realicen votaciones y comunicarlo con precisión al Secretario y al (la) Moderador.
- d) Colaborar con las funciones del (la) Moderador y los/as Secretarios/as.

DESARROLLO DE LAS SESIONES

- 20. Para iniciar la sesión, con base en la Agenda de Trabajo aprobada, el o la Moderador pondrá a consideración de la Asamblea el Orden del Día, indicando los puntos que deberán abordarse durante dicha sesión.
- 21. Para cada punto del orden del día, el (la) Moderador concederá el uso de la palabra a los, (las) delegados que así lo soliciten, levantando la mano en todos los casos, los cuales serán registrados en listas por parte de los Secretarios, a través de las rondas que sean necesarias, de la manera que sigue:
 - a) Primera ronda: podrán inscribirse en esta ronda quienes lleven documentos por escrito en relación con el punto del Orden del Día que en ese momento corresponda. Podrán hacer uso de la palabra hasta por 10 minutos, incluyendo la lectura de su documento, el cual deberán entregar a uno de los Secretarios al finalizar su participación. (El tiempo empieza a contar a partir de la primera palabra que emita).
 - b) Segunda ronda: las personas podrán hacer uso de la palabra hasta por 3 minutos. Tendrán prioridad quienes no hayan participado en la ronda anterior. (El tiempo empieza a contar a partir de la primera palabra que emita).
 - c) Tercera ronda: los participantes podrán hacer uso de la palabra hasta por 2 minutos. Tendrán prioridad en el orden de la cesión de la palabra, quienes no hayan participado en las rondas anteriores.
 - d) Cuarta, quinta, sexta y hasta séptima rondas: los que lo soliciten serán registrados en listas y podrán hacer uso de la palabra hasta por 1 minuto. Tendrán prioridad quienes no hayan participado en las rondas previas. Estas rondas serán solo para precisiones y no para apoyar los argumentos de otros participantes o redundar en algo que ya se dijo.

Cada ronda se abrirá si hay personas que soliciten la palabra, y si no hay solicitudes, la Mesa de Diálogos pondrá a consideración de la Asamblea el punto de acuerdo. Al final de cada ronda, el presidente de la mesa preguntará a la Asamblea si el tema está suficientemente discutido o se requiere abrir una nueva ronda. Si se aprueba que está suficientemente discutido, la Mesa de Diálogos pondrá a consideración de la Asamblea el punto de consenso para ver si éste es aprobado. En caso de haber sido aprobado, se procederá a someter a votación las otras propuestas enlistadas por los Secretarios de la Mesa de Diálogos.

Invariablemente y sin excusa alguna, se respetará el tiempo señalado para cada una de las rondas, no habrá excepciones de ningún tipo, esto para no hacer discusiones interminables y respetar el derecho de cada uno de los asambleístas de participar.

- 22. Para establecer acuerdos, se requerirá el consenso o en su defecto, una votación mínima de las dos terceras partes de los delegados presentes en el momento de la votación. Cuando no se logre el consenso o ese mínimo de votación, el tema se volverá a discutir en sesiones posteriores hasta lograr el acuerdo en los términos indicados.
- 23. Para acuerdos operativos será suficiente con el 50% más uno de los votos emitidos en la Asamblea, cuando no se haya logrado el consenso.
- 24. Los acuerdos tomados en una sesión se considerarán como preliminares, pues podrán ser ratificados o modificados justificadamente en sesiones posteriores buscando la coherencia y congruencia.